

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas" "50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 2 3 JUN 20221

RES. DECECO Nº 5 5 0 - 22

Exptes. Nº 6031/22

VISTO: La nota anexa a fs. 104 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la Universidad Nacional de Salta, solicita que le prorroguen las Becas de Formación de las Alumnas Andrea Florencia CEJAS y María Florencia ACOSTA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 131/22, se otorgaron Becas de Formación a las Alumnas mencionadas en el párrafo precedente, desde el 10 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que fs. 104, el Lic. CORRILLO hace constar que aún persiste la necesidad de dar continuidad a la realización de tareas que cumplen las mismas.

Que a fs. 105 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe a fs. 107 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que el pedido solicitado cuenta con el visto bueno del Sr. Decano de esta Unidad Académica.

Lo dispuesto por los Arts. 6, 7 y 10 del Anexo I de la Res. CS N° 470/09, por medio del cual se establecen las condiciones para prorrogar Becas de Formación.

Lo establecido por la Resolución R Nº 0227/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogadas las Becas de Formación de las Alumnas Andrea Florencia CEJAS, D.N.I. Nº 36.804.062 y María Florencia ACOSTA, D.N.I. Nº 39.041.411, para realizar tareas bajo la supervisión del Director de Sistemas de Información de la Universidad Nacional de Salta, desde el día 01 de Junio de 2022 y hasta el día 31 de Julio de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Aclarar que el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta (\$9.480,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación y/o Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.-Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Directo de Sistemas de Información de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /P.N.Z.

nos

r. Juan Alberto Mariscal Rivera Gradus, Institutinales y Administrativas CAS Y SOCI

Mg. MIGUEL MARTIN NINA